



RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 181/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 155/2011. (2011061398)

En el Procedimiento abreviado núm. 155 de 2011, en el que han sido partes, como Recurrente D.ª Vicenta Bonilla Tejedor y Mapfre Familiar, SA, representados por el Procurador, Sr. Mena, y, asistidos del Letrado, Sr. Parra y como Demandada, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de 11 de febrero de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 181/11 de diez de junio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 155 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena en nombre y representación de Mapfre Familiar, SA, contra la Resolución de fecha 11 de febrero de 2011 dictada por la Administración demanda dentro del expediente seguido ante la misma bajo el número EX RP 10/29, declarando nula la misma en cuanto a la reclamación de daños materiales, debiendo abonar la Administración a dicha aseguradora la suma de tres mil setecientos once euros con setenta y seis céntimos de euro (3.711,76 euros), cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa, desestimando el recurso presentado por la Sra. Bonilla contra dicha resolución, confirmando la misma en cuanto a la desestimación de la reclamación por daños personales y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos”.

Mérida, a 27 de junio de 2011.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •